

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

OBJ. DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS PARA HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIONES.

EXENTA N° 0205

FREIRE, 13 JUN. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AD. LA ARAUCANÍA)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL 1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, DE Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, de fecha 17.FEB.1968, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Extensión de Trámite Toma de Razón.
- f) La Resolución N° 0463-E de fecha 17.JUN.1977, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dicta normas sobre el nombramiento de Inspectores Fiscales.
- g) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358, del 29 de agosto del 2016, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, expuesta mediante Formulario de Requerimientos N° 73 y remitido mediante memo N° 73 de fecha 12 de junio de 2019 para la contratación de **trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía**, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, los **trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía** no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.

RESUELVO

- 1.- Llámese a Propuesta Pública para la contratación de **trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía** para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas Generales
 - 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Anexo 2 Declaraciones
 - 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
 - 2.6 Anexo 4 Modelo servicios prestados
 - 2.7 Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno
 - 2.8 Anexo 6 Formulario de Presupuesto
 - Anexo 7 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.
 - Anexo 8 Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo
 - 2.9 Anexo 9 Texto Contrato Tipo

2.1 **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA**

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación de trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación de servicio se efectuara a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal. Según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de evaluación, Formulario de presentación de oferta económica, formato de identificación de proponentes y formato de declaraciones, en adelante también Bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el contrato de prestación de servicios de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl)
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptaran soluciones parciales.

- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$73.650.000.-** (setenta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.*
- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, tales como plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).*
- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.*

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.**

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IV.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITA A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de la licitación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, a través de la ficha de licitación generada por el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deberán asistir a una Visita a Terreno de carácter obligatoria que se realizará el día miércoles 19 de junio a las 10:00 horas., según lo indicado en la ficha de licitación. El lugar de reunión será el Edificio Logístico D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía. La visita será guiada por el funcionario Sr. Claudio Campos Bozanic o quien se designe en su reemplazo. Los participantes que no se presenten en el lugar y hora indicada, no podrán participar de la Visita a Terreno.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En dicha Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos” Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de la presente Resolución.

*VII.1.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.*

*VII.1.3 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, según formato adjunto como **Anexo 2**, en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen*

*VII.1.4 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, según formato adjunto como **Anexo 2**, en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución EX.N° 14/0201/0913 de fecha 25.OCT.2017, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.*

VII.1.5. Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTAS: La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “**Aspectos Técnicos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Anexo “Servicios prestados” para lo cual deberá presentar certificado emitido por el mandante, por cada trabajo realizado de características similares a las de la presente licitación, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1, de la Pauta de Evaluación.

VII.2.2 El Oferente deberá indicar el plazo de ejecución de **trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía** licitado no pudiendo exceder el plazo de 80 días corridos.

VII.2.3 Acreditar mediante documentación si la empresa corresponde a una PYME, Empresa Mujer, cuenta con un convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, o la empresa tiene dentro de su personal personas con discapacidad física. Para evidenciar este concepto los oferentes deben adjuntar copia simple, no notarial, del Certificado de iniciación de actividades como PYME, o del Certificado de iniciación de actividades como Empresas Mujer o convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física o Certificado de Discapacidad y Contrato de Trabajo de cada uno de los trabajadores con discapacidad que se encuentren trabajando actualmente en la empresa.

Toda la documentación que se utilice para evidenciar este concepto, ya sean certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, deben tener fecha anterior a la publicación de esta licitación.

Si la fecha de certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, tiene la misma fecha a la publicación de esta licitación o posterior a esta, se considerará como que no posee, y por ende se puntuará con 0%.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “Aspectos Económicos” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.8 de la presente Resolución.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: *El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.*

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

*El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica**.*

*Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.*

*Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3** de las presentes Bases de Licitación.*

VIII.- DE LA APERTURA

*La apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*

*En la Apertura de los Sobres N° 1 “Aspectos Administrativos, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos” sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.***

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

*IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación. Las ofertas serán ponderadas con un **80% para los Aspectos Técnicos y con un 20 % para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.*

Una vez aplicada la pauta de evaluación, si resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta las dos primeras décimas, el mecanismo de desempate que se utilizará será la siguiente:

- 1) Se adjudicará al proveedor que presente el menor plazo de entrega
- 2) De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que oferte el mayor periodo de garantía
- 3) De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que cumpla con algún criterio inclusivo
- 4) De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo
- 5) De mantenerse el empate se adjudicará al proveedor que anteriormente haya prestado servicios satisfactorios.
- 6) Finalmente de continuar empatados se adjudicará la oferta que fuera ingresada primero al portal Mercado Público, de acuerdo al comprobante de ingreso de Oferta.

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación.

- IX.3 Emitido el Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.*

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas. Para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.*
- X.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:*

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30).

X.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de los trabajos que involucra el servicio de mantenimiento contratado, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.
 - Abandono de los trabajos involucrados en la habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado por un período superior a 5 días sin justificación alguna.
 - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XI.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

- *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XIV.3*
- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos los 10 días corridos, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.1, de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de Ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.2 de las presente Bases Administrativas.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X.4.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas en el título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en ciudad de Temuco, Chile.

X.4.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato.

Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

X.4.3 *Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*

X.4.4 *El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.*

X.4.5 *El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl).*

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 *Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar:*

“Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de habilitación de sistema de agua para alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

*Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5 % del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.*

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a 10 días corridos.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico consulta_la_araucania@dgac.gob.cl.

- XI.2 *En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.*

- XI.3 *Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma Contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.*
- XI.4 *La Garantía por cumplimiento de contrato será restituida una vez terminada la vigencia del contrato, previa verificación por parte del Inspector Fiscal que el contratista no tenga deudas impagas.*

XII.- DEL PAGO

El oferente deberá indicar todos los hitos, ítem, actividad o partida ofertada y valorizada, ya que la DGAC podrá emitir estados de pagos por cada uno de los ítems ofertados y valorizados, para aquello, cada oferente deberá subir un documento con sus hitos de pago. El servicio deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La DGAC pagara cada uno de los Hitos de pagos cuando éstos se encuentren ejecutados en un 100%.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en el Edificio Logístico del Aeródromo la Araucanía.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista y se encuentre con la aprobación respectiva del Inspector Fiscal.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125 Artículo 8, pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACION DEL SERVICIO

1. *Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e impositivos, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual la DGAC podrá exigir la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.*

2. *Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.*
3. *El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.*
4. *El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativa.*
5. *El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.*
6. *El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, el incumplimiento de esta norma facultará a la Entidad para aplicar las multas pertinentes.*

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a 24 horas.

Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- a. *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el Contrato respectivo o sean ajenos a la función.*
 - b. *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
 - c. *Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.*
 - d. *Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.*
 - e. *Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.*
 - f. *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.*
8. *El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de esta Bases Técnicas, se exceptúa el arriendo de maquinarias necesarias para el cumplimiento del contrato.*

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Encargada de Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XIV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

CAUSALES DE MULTA	MULTAS
<i>Día de atraso respecto del plazo de entrega establecido en el contrato.</i>	<i>05 UTM por cada día de atraso</i>

Tope de veinte (20) días corridos de atraso. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato

CAUSALES DE MULTA	
MULTAS GRAVES	MULTAS
<p><i>Sorprender al personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i></p>	
<p><i>Al personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.</i></p>	
<p><i>Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i></p>	
<p><i>Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas cuando el Inspector Fiscal lo solicite</i></p>	
<p><i>Por incumplimiento a alguna de las obligaciones establecido en el Capítulo XIII "De las Obligaciones del Contratista" de las presentes Bases Administrativas.</i></p>	
<p><i>Si el contratista no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i></p>	
<p><i>Se multará al contratista, si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i></p>	
<p><i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.</i></p>	
<p><i>Se multará al contratista, si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud.</i></p>	<p>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</p>
<p><i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa, que indica el uso de la tica o credencial.</i></p>	
<p><i>Se multará al contratista, si el personal abandone su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato</i></p>	

Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3.2 de las Bases Administrativas	
Se multara al contratista por informar terminada aun actividad sin estar esta terminada	
Se multará al contratista por no respetar las normas de seguridad que la DGAC le haya impuesto	
Si al contratista se le hubiese impuesto 3 multas o más por infracciones dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.	

CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.	MULTA MENOS GRAVE: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
Si personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XIV.3 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán a elecciones del prestador, conforme a una de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XI de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de diez (10) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.

XIV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XIV.6 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios contratados, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XIV.7 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los Contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl).

2.2

BASES TÉCNICAS

HABILITACION SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA SSEI

Para la habilitación del sistema de agua, para la alimentación de vehículos SSEI, se consulta su ubicación dentro del recinto complejo aeronáutico del aeródromo la Araucanía de Freire, específicamente, sector noreste del recinto, desde ese lugar se debe captar el agua de cañería ubicada paralela a cerco perimetral, aproximadamente a 10 m de la ubicación del estanque.

El agua deberá ser impulsada y trasladada mediante bomba trifásica de 2.900 Lt/min y cañerías subterráneas de sección recomendada desde el estanque hasta el lado norte del cuartel SSEI (60 m aprox.), lugar donde se deberá elevar un poste que soporte la cañería de agua, para salvar la altura del vehículo a cargar de aprox. 5 m., para que el agua se cargue al vehículo extintor por la compuerta superior (techo) de este, adicionalmente, se deberá instalar al lado de la torre, un grifo normalizado en todas sus especificaciones técnicas para bomberos, considerando barreras de seguridad y radier.

La conexión eléctrica, se tendrá que proyectar saliendo desde la subestación eléctrica por ductos y cámaras 200 m aprox., hasta llegar a un costado del estanque, luego desde el estanque salir con bomba impulsora, excavar y tender cañería por Aproximadamente 60 m. mas hasta llegar al punto de carga, donde iría el tablero de control. El tablero y material eléctrico deberá ser marca Legrand, además, se deberá considerar que se encuentren a intemperie, también se deberá considerar instalación de faenas.

I.- ESTUDIOS PRELIMINARES

1.- Estudio de mecánica de suelo

Para la ejecución de este proyecto se solicita la ejecución del estudio de suelo del terreno que soportara el estanque de agua, por una empresa o laboratorio certificado. Dicho informe de estudios debe ser entregado a inspector fiscal de la DGAC.

2.- Calculo de fundación para instalación de estanque de agua

Para la instalación del estanque de agua solicitado, se debe construir una losa de fundación diseñada por profesional calculista. El informe técnico debe ser entregado a inspector fiscal de la DGAC, debidamente firmado y timbrado por el profesional.

II.- ESCAVACIONES Y REPLANTEOS

1.- Excavaciones para instalación de estanque de agua

Para la instalación de estanque de agua se debe considerar realizar excavación en lugar específico indicado por inspector fiscal de DGAC. El tamaño de la excavación será de acuerdo con tamaño de estanque y la profundidad será calculada en relación a altura de estanque más espesor de losa de fundación de hormigón para instalación de estanque. El material excedente debe ser retirado del recinto a un lugar autorizado.

2.- Excavaciones para instalaciones de ductos de agua potable e instalaciones eléctricas

Para la instalación de ductos de aguas y ductos eléctricos se debe considerar realizar excavación en lugar específico indicado por inspector fiscal de DGAC, donde fuese necesario para la totalidad de las conexiones del sistema. El tamaño de la excavación será de 50 cm de ancho X 50 cm de alto a todo el largo de la excavación como mínimo. Si en algún lugar de la excavación fuese necesario mayor profundidad por algún obstáculo, será previamente replanteado y autorizado. El material excedente debe ser retirado del recinto a un lugar autorizado.

3.- Relleno de Excavaciones e Instalación de ductos

Para el relleno de las excavaciones se instalará una capa de 10 cm de arena en el fondo sobre la cual se instalarán los ductos según corresponda; sobre el nivel de los ductos se instalará una segunda capa de arena de 20 cm cubriendo totalmente los ductos sobre la cual se instalará una cinta de demarcación naranja de 50 cm de ancho que cubra todo el ancho de la excavación; como capa final se colocara del mismo material natural extraído en la excavación. Se debe compactar toda la excavación con placa vibradora.

III.- FUNDACION PARA INSTALACION DE ESTANQUE

La fundación será calcula por profesional, vale decir, tipo de hormigón, espesor de losa, diseño de enfierradura, mejoramiento de suelo (de ser necesario).

IV.- ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA

Para este proyecto se considera la provisión e instalación de 01 estanque acumulador de agua potable fabricado con plástico reforzado con fibra de vidrio de 6 mm, en modelo manual (NBS PS), de 1,0 Kg/dm³. El estanque será circular de 5,00 mts de diámetro por 2,10 mts de alto, con fondo plano circular, para un volumen total de 40 M³., en el fondo deberá considerarse pozo de 50x50x30 cm. De alto, para secado y mantenimiento, deberá considerar además, escotilla superior, para el ingreso y mantenimiento del mismo.

El estanque se instalará bajo nivel de terreno natural, dejando de ser necesario, la diferencia de altura sobre el nivel de terreno natural, dependiendo del estudio de suelos. El contorno de excavación alrededor del estanque será con arena compactada.

El contratista debe considerar todos los materiales, herramientas y maquinaria para completar esta instalación.

V.- INSTALACIONES PARA CONEXIONES HIDRAULICAS

1.- Conexión de alimentación de agua desde matriz hasta estanque acumulador

La conexión a matriz de agua potable de tubería HDPE, será mediante collarín auto perforante 75x50.

Se debe alimentar el estanque desde la matriz mediante tuberías de 75mm de HDPE ELECTROFUSIÓN, a una distancia de 10 mts aproximadamente.

Se debe considerar todos los elementos y maquinarias necesarias para el paso de las cañerías, el cual será inspeccionado en la visita a terreno.

Se debe considerar una válvula de corte manual de calidad industrial, antes de ingresar al estanque.

Se debe considerar un flotador de llenado mecánico automático, metálico (acero inoxidable) al interior del estanque de 75mm, de calidad industrial.

Se debe considerar la conexión de una línea para rebalse de 75mm HDPE ELECTROFUSIÓN, conectada a una canal de aguas lluvias a 15 mts de distancia aproximadamente.

Se deben incluir todos los accesorios, fittings, implementos para completar la instalación de alimentación del estanque, que sean necesarios para un óptimo funcionamiento.

2.- Electrobomba hidráulica para carga de vehículo extintor de 12m³

Se proveerá e instalará junto al estanque acumulador, una electrobomba hidráulica centrífuga trifásica 380 v 12,5 HP 50HZ de 3.000 Lt/min marca Pedrollo F4 100/250^a o calidad superior conectada a una salida de agua desde el estanque acumulador, hasta una torre de carga para vehículos extintores de 12m³, instalado a una distancia de 60 mts aproximadamente.

Esta instalación será mediante tuberías de 125 mm HDPE ELECTROFUSIÓN.

Se debe considerar una válvula de corte manual de calidad industrial, antes de la bomba, una después de la bomba, y una antes de la torre de carga de vehículos extintores.

Se debe considerar todos los elementos y fittings de HDPE necesarios para la correcta instalación de esta.

3.- Conexión de alimentación de agua desde estanque acumulador hasta torre de carga para camiones extintores.

Esta instalación será mediante tuberías de 125 mm de HDPE ELECTROFUSIÓN, hasta la torre de carga. En el área móvil de la torre de carga será con ducto flexible de alta resistencia CALIDAD INDUSTRIAL de 5". Se debe considerar todos los elementos y fittings de HDPE ELECTROFUSIÓN necesarios para la correcta instalación de esta desde la electrobomba hidráulica hasta la zona de carga de vehículos extintores. Se debe considerar todos los elementos y maquinarias necesarias para la instalación de las tuberías de manera subterránea y los rellenos para la protección de estas, según ítem de excavaciones e instalación de ductos subterráneos.

VI.- CAMARA PARA RESGUARDO DE ELECTROBOMBA

Para la instalación de la electrobomba se deberá construir insitu una cámara de hormigón de 0,80 de ancho X 1,20 mts de largo X 0,70 mts de alto como mínimo. Esta cámara se construirá sobre radier base de 10 cm de espesor. Las paredes de la cámara serán de 10 cm de espesor. Se deberá fabricar 02 tapas metálicas abatibles con pendiente suficiente para evitar que ingresen aguas lluvias al interior de la cámara. Para las tapas metálicas se deberán instalar marcos metálicos afianzados a la cámara de hormigón. Las tapas deberán contar con pomeles de acero para su apertura y cierre; cerradura tipo pestillo que permita la colocación de candado de seguridad. Todos los elementos metálicos serán pintados con dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de esmalte industrial, por todas sus caras, en color a elección de inspector fiscal. La cámara deberá contar con las pasadas para la entrada y salida de ductos hidráulicos, dejando completamente sellados y terminados.

VII.- TORRE DE CARGA PARA CAMIONES EXTINTORES

1.- Fundaciones y Anclajes

Para el montaje de la torre de carga se debe construir 01 fundación en hormigón H-25 de 1,00 X 1,00 X 1,00 mts. Con doble malla de enfierradura con Fe de 16mm en malla de fe16@15.

Se debe instalar 01 placa metálica de 30 X 30 cm X 15 mm de espesor para montaje para pilar. Afianzado al dado de hormigón con 08 pernos de anclaje del tipo J de 80 cm de largo X 1" de diámetro. Con golillas planas, y doble tuerca de sujeción por cada perno de anclaje.

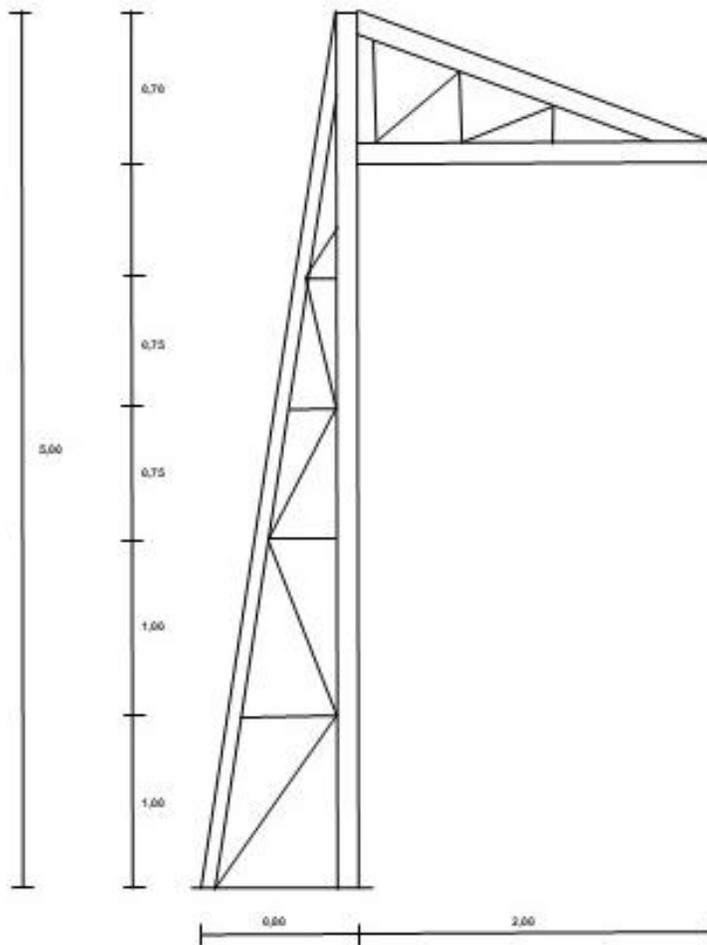
2.- Torre de carga

Se debe instalar 01 torre de carga compuesta por pilar principal de 200X200X4mm a una altura de 5,00 mts, con diagonal en perfil 100X50X4mm colocado en forma horizontal, con entretejido de ángulo laminar de 50X50X5mm. Deberá llevar un brazo móvil horizontal, en perfil 125X50X4mm de 2 mts de largo, con diagonal del mismo perfil, con reticulado de ángulo laminar de 50X50X5mm. Este brazo deberá tener un sistema de bisagra horizontal, en el brazo horizontal y el diagonal, que permita el movimiento del brazo para la carga de agua al vehículo extintor, el sistema de bisagra deberá soportar el peso del brazo, la manguera retráctil de 5" y la presión del agua al cargar el vehículo, además deberá considerar un sistema de seguridad para fijarlo.

Adicionalmente, se deberá instalar al lado del poste, un grifo normalizado desde la misma línea de agua, para carros de bomberos, igual a los existentes en el Aeródromo, considerando barras de seguridad y radier.

La estructura será pintada con dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de esmalte industrial, por todas sus caras, en color a elección de inspector fiscal.

La torre deberá tener todos los elementos (abrazaderas, anclajes) necesarios para la instalación de ductos, válvulas y fittings hidráulicos. Los ductos de agua deberán ser aislados o protegidos



VIII.- CERCA DE PROTECCION PARA EL AREA DE EL ESTANQUE ACUMULADOR

1.- Cerca galvanizada

Para el cierre perimetral del área del estanque acumulador se deberá instalar una cerca del tipo procerco galvanizado de 7,00 X 7,00 m.. y 2.00 m de altura, igual al existente, que cubra los dos lados del área disponible, con todos los accesorios necesarios (pilares galvanizados, tapas plásticas de extremo de pilares, espárragos de afianzamiento a dados de hormigón, mallas galvanizadas, abrazaderas galvanizadas, remaches de acero) la cerca deberá contar con un portón de acceso de 1,00 mts de ancho en misma materialidad de cerca galvanizada, el portón deberá contar con una cerradura con llave.

2.- Radier

En el interior del área cerrada por la cerca y en todo el contorno exterior del estanque acumulador, se deberá confeccionar un radier de hormigón de 10 cm de espesor por 1 m de ancho, realizando los cortes necesarios para evitar que se fracture por dilatación.

IX.- INSTALACIONES ELECTRICAS

1.- Tablero de Alimentación y control para la electrobomba.

En el área de la torre de carga para vehículos extintores, se deberá instalar un tablero metálico Legrand Atlantic o calidad superior de 80x50 con doble tapa. El tablero debe contar con 3 luces piloto rojas indicadoras de tensión. Para protección de las luces piloto se deben instalar porta fusibles con fusible de 2A por cada luz. Para la alimentación del tablero se deberá instalar un automático trifásico de 3X40A 18KVA. Se debe instalar una regleta distribuidora de 3F+N de 125A. para la alimentación de la electrobomba se deberá instalar 01 automático trifásico de 3X32A de 10KVA. Para el accionamiento de la electrobomba se deberá instalar un contactor trifásico de 32A con bobina de 220V con contactos NA y NC, más un guarda motor de potencia variable de 25 a 63ª. Para el control del accionamiento de la electrobomba se deberán instalar 01 botonera de partida y 01 botonera de parada, más 01 botonera de parada de emergencia. Todos los elementos y aparatos eléctricos deben ser marca Legrand o calidad superior.

El tablero será instalado en un pilar soportante metálico de 100x100x3mm, para que quede 1,70 mts de altura, el cual se instalara en el dado de hormigón de la torre de carga.

Sobre el tablero se deberá construir una cubierta que lo proteja de la lluvia directa

2.- Ductos eléctricos

Para la instalación de alimentadores eléctricos se deberán instalar aproximadamente 150 mts lineales de ducto de pvc eléctrico de 63mm categoría III, desde una cámara eléctrica existente hasta la electrobomba y hasta el tablero eléctrico. La instalación será subterránea de acuerdo con el ito de excavaciones e instalación de ductos.

3.- Alimentador eléctrico

Para la alimentación eléctrica del sistema, se instalará una línea eléctrica trifásica de 3F+N+T en cable supeflex libre de halógenos N°4 AWG desde la subestación de la DGAC hasta el tablero eléctrico del sistema a unos 220 mts de distancia.

Para protección del circuito se deberá instalar 01 automático trifásico de 3X63A de 25 KVA modelo 125 de Legrand o superior en tablero de fuerza de subestación eléctrica.

4.- Cámara eléctrica de registro.

Para la instalación de ductos se contempla 01 cámara de registro de 1,00 x 1,00 x 1,20 de profundidad, en una esquina, que se considera para el recorrido del cable. Se considera cámara de hormigón armado de modelo, con tapa de hormigón con marcos reforzados de fierro, similar a los existentes en las instalaciones de la DGAC de aeródromo.

X.- INCLUIR

5.- Memoria de Cálculos

6.- Planos

7.- Cambio de Resolución de calificación de aguas

NOTA: Las medidas y ubicaciones, son aproximadas, siendo de responsabilidad del oferente determinarlas con exactitud.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO 1)

ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA HABILITACION SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA SSEI PARA EL SERVICIO S.S.E.I. DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

Para evaluar la licitación para la provisión e instalación de estanque de agua de 40 m³ en fibra de vidrio para el servicio SSEI del Aeródromo La Araucanía, se utilizarán los criterios que a continuación se indican, donde el proveedor adjudicado será el que obtenga el porcentaje más alto.

Cabe destacar que las ofertas deben ser expresadas en **VALORES NETOS**, y que cada dato que sea omitido por el proveedor se puntuará con 0 (cero) punto.

Solo se aceptarán ofertas en Pesos Chilenos, no se aceptarán ofertas en otras monedas, y/o Unidades de moneda (Uf, UTM, otras)

ASPECTOS INVALIDANTES:

El oferente que no dé cumplimiento a los siguientes requisitos: **“NO SERA EVALUADO” y quedará fuera de la licitación.**

1.- Ofertas:

En la presente propuesta no se aceptarán soluciones parciales, por lo que él o los oferentes que no presenten ofertas por el total de lo requerido, no serán considerados en la evaluación y sus ofertas serán inválidas.

En atención a que lo solicitado cumple con los requerimientos técnicos mínimos necesarios para el carguío de los vehículos Autoextintores, solo se aceptarán ofertas por lo solicitado, no se aceptarán ofertas por proyectos menores, ya sea en relación a cantidad de metros cúbicos de almacenamiento de agua, bombas de menor caudal, alimentaciones menores, tableros eléctricos que no sean para intemperie, automáticos o térmicos distintos, etc.

2.- Plazo de Ejecución:

Se rechazarán las ofertas de los proponentes que el plazo de ejecución de los trabajos no se indique, sea superior a 80 días corridos o indique su oferta en días hábiles.

3.- Visita a Terreno:

La Visita a Terreno es de carácter obligatoria, La empresa que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleva a cabo la visita, el certificado de asistencia debidamente firmado, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico “aspectos Técnicos”

1.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR; 10%

Aquí se evaluará si el oferente ha realizado con anterioridad servicios de mantenimiento, reparación y/o habilitación de infraestructura, y su comportamiento de acuerdo al resultado de dichos servicios, para evidenciar estos servicios cada oferente debe incluir dentro de su oferta a lo menos dos (02) Certificados, emitidos por entidades públicas o privadas, donde haya prestado servicios de infraestructura, estos certificados deben estar firmados por el responsable del servicio contratado.

Se aceptarán certificados por servicios prestados de hasta un año de antigüedad, también se aceptarán certificados emitidos por el Aeródromo La Araucanía.

El certificado debe describir a lo menos:

- 1.- El tipo de servicio
- 2.- Si cumplió con la entrega de garantías, si es que la hubo
- 3.- Si cumplió con las obligaciones laborales de sus trabajadores
- 4.- Si se respetó el plazo de entrega para la ejecución del servicio contratado.

Cabe hacer presente que la detección de antecedentes falsos dará lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, de acuerdo a lo indicado en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

A continuación se adjunta el texto citado.

II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos dará lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Comportamiento contractual anterior	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
El oferente ha realizado servicios, y estos han sido satisfactorios	100 Puntos	10%
El oferente No ha realizado servicios	90 Puntos	9%
El oferente ha realizado servicios con, y estos No han sido satisfactorios	80 Puntos	8%
No indica	Se declara inadmisibile	

2.- COSTO ECONÓMICO;**20%**

Solo se aceptarán las ofertas **en Pesos Chilenos** publicadas en el portal de Mercado Público, en **VALOR NETO**, donde la mejor oferta será la de menor costo o el valor más bajo. No se aceptarán ofertas en otras monedas, otras unidades de moneda o de medida, como tampoco se aceptarán ofertas con valor \$1.-

Mejor precio	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Primera mejor oferta	100 Puntos	20%
Segunda mejor oferta	80 Puntos	16%
Tercera mejor oferta	64 Puntos	12.8%
Cuarta y demás oferta	51.2 Puntos	10.2%
No indica	Se Declarará Inadmisible	
Oferta con Valor \$1:-	Se Declarará Inadmisible	
Oferta en otras monedas u otras Unidades de moneda	Se Declarará Inadmisible	
Indica un valor superior al presupuesto disponible	Se Declarará Inadmisible	

3.- PERIODO DE GARANTÍA;**20%**

Para este criterio, se privilegiará el mayor plazo de garantía, ya sea de los trabajos realizados como de los materiales y equipamiento instalado, para evaluar este concepto cada oferente debe indicar claramente dentro de su oferta este plazo, en el caso de que sea diferente la garantía de los trabajos como la de los equipos instalados debe ser indicado así, de lo contrario se considerará el mismo plazo para ambos conceptos, se aceptaran plazos en meses o en años.

En caso de ser necesario hacer efectiva la garantía por un equipo instalado, será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener las pólizas y toda la documentación necesaria para hacer efectiva esta garantía, del mismo modo si el fabricante de algún equipo instalado ofrece una garantía mayor a la indicada en la oferta el oferente debe indicar este plazo y mantener la documentación necesaria para hacer efectiva esta garantía.

Ante la eventualidad que un trabajo o un elemento instalado por el proveedor adjudicado que no tenga garantía del fabricante presente problemas dentro del plazo de vigencia de la garantía, el Funcionario Encargado de Infraestructura del Aeródromo La Araucanía será quien decida si el proveedor adjudicado puede reemplazar la pieza dañada, repararla o cambiarla por una nueva, de las mismas características a la instalada, el caso de que un trabajo presente detalles, este mismo funcionario decidirá si el proveedor adjudicado puede intervenir solo la parte con problemas o rehacer el trabajo.

En todos los casos mencionados todos los costos de reposición, cambios o rehacer un trabajo serán sin costo para la DGAC y de entera responsabilidad del proveedor adjudicado, se puntuará de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Periodo de Garantía	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
24 meses	100 Puntos	20%
23 a 12 meses	80 Puntos	16%
11 mese o menos	64 Puntos	12.8%
No indica periodo de garantía	Se declarará Inadmisible	

4.- PLAZO DE ENTREGA;**30%**

El plazo de entrega se medirá en días corridos, los que comenzarán a correr **desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, si el proveedor adjudicado no asiste a la fecha estipulada para la entrega de terreno, el plazo comenzará a correr desde la fecha pactada, para evidenciar esta fecha de entrega, la fecha será confirmada a través de correo electrónico**

Las ofertas deberán ser expresadas en días corridos y aquellas que excedan de los ochenta (80) días corridos no serán evaluadas. Ante la eventualidad que en la oferta se indique un plazo de entrega sin especificar que se trata de días corridos, se considerará el plazo como días corridos para efectos de evaluación.

AQUELLAS OFERTAS FORMULADAS SOLO EN DÍAS HÁBILES SERÁN CONSIDERADAS FUERA DE BASES Y NO SERA EVALUADA.

No se aplicarán multas al proveedor adjudicado cuando las faltas en que éste hubiere incurrido, sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a la definición del Artículo 45 del Código Civil, circunstancia que el proveedor adjudicado deberá comunicar por escrito a la D.G.A.C. tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación que incide.

En caso que el día de entrega del trabajo terminado correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a viernes) siguiente.

Excedido este plazo, el proveedor adjudicado incurrirá en multas por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios contratados.

El cobro de las multas referidas será de Cinco (05) UTM por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega establecido en el contrato, con un tope de veinte (20) días corridos. En este caso, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al Contrato.

<i>Plazo de Entrega</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Equivalencia a porcentaje</i>
Hasta 45 días corridos	100 Puntos	30%
De 46 a 65 días corridos	70 Puntos	21%
De 66 a 80 días corridos	49 Puntos	14.7%
De 81 días corridos en adelante	Se Declarará Inadmisibile	
No indica	Se Declarará Inadmisibile	

4.- Requisito inclusivo;**20%**

Para cumplir con la normativa en relación a evaluar criterios inclusivos, en este concepto se evaluará si la empresa corresponde a una PYME, Empresa Mujer, o cuenta con un convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, y/o la empresa tiene dentro de su personal personas con discapacidad física, para evidenciar este concepto los oferentes deben adjuntar copia simple, no notarial, del Certificado de iniciación de actividades como PYME, o del Certificado de iniciación de actividades como Empresas Mujer o convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, además del Certificado de Discapacidad y Contrato de Trabajo de cada uno de los trabajadores con discapacidad que se encuentren trabajando actualmente en la empresa.

Toda la documentación que se utilice para evidenciar este concepto, ya sean certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, deben tener fecha anterior a la publicación de esta licitación.

Si la fecha de certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, tiene la misma fecha a la publicación de esta licitación o posterior a esta, se considerará como que no posee, y por ende se puntuará con 0%.

Requisito Inclusivo	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Es PYME o Empresa Mujer, o tiene convenio y personas con discapacidad trabajando en la empresas	100 Puntos	20%
No es PYME, No es Empresa Mujer o No tiene convenio y personas con discapacidad trabajando en la empresa	80 Puntos	16%
No Indica	0 Puntos	0%

Para obtener la Equivalencia a porcentaje, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje} = ((\text{Puntaje obtenido}) * (\text{Porcentaje de cada criterio})) / 100$$

Ejemplo:

Costo Económico 40%
Primera Oferta 100 Ptos
 $100 * 40 = 4000$
 $4000 / 100 = 40\%$

Segunda Oferta 80 Ptos
 $80 * 40 = 3200$
 $3200 / 100 = 32\%$

Tercera Oferta 70 Ptos
 $70 * 40 = 2800$
 $2800 / 100 = 28\%$

Cuarta y demás Ofertas 50 Ptos
 $50 * 40 = 2000$
 $2000 / 100 = 20\%$

Una vez obtenidos todos los puntajes, estos serán sumados y el proveedor que obtenga el mayor puntaje se adjudicará la licitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez aplicada la pauta de evaluación, si resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta las dos primeras décimas, el mecanismo de desempate que se utilizara será el siguiente:

- 1° Se adjudicará al Proveedor que presente el menor plazo de entrega
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que oferte el mayor periodo de garantía
- 3° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que cumpla con algún criterio inclusivo
- 4° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo.
- 5° De mantenerse el empate se adjudicará al Proveedor que anteriormente haya prestado servicios satisfactorios.
- 6° Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo al Comprobante de Ingreso de Oferta

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 2)

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante _____ cédula de identidad N° _____ con domicilio en Calle _____, N° _____, Comuna _____, Ciudad _____, en representación de _____, RUT N° _____, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación de los trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo La Araucanía** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y

documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en Calle _____, N° _____, Comuna _____, Ciudad _____, declara:

Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación de los trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo La Araucanía**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)

Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas

que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, **sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste**.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del **Proponente “Unión Temporal de Proveedores”** a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	O RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación de los trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo La Araucanía**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° _____:

Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos

o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACION

(A qué se refiere el Punto VII.1.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento,
_____, en mi calidad de _____ de la firma _____ declaro lo siguiente:

“Haber tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C., comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.”

Firma

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACION

(A qué se refiere el Punto VII.1.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento,
_____, en mi calidad de _____ de la firma _____ declaro lo siguiente:

“Haber tomado conocimiento de los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.”

Firma

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACION

(A qué se refiere el Punto VII.1.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento,
_____, en mi calidad de _____ de la firma _____ declaro lo siguiente:

“Haber tomado conocimiento de los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.”

Firma

Freire,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (ANEXO 3)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social y/o Nombre Completo del Proponente:		
RUT:		
Domicilio:		
Número Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional:		
Mi empresa corresponde a una PYME, o Empresa Mujer, o cuenta con un convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, o la empresa tiene dentro de su personal personas con discapacidad física.	SI	NO

FIRMA PROPONENTE _____

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

MODELO SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO 4)

_____ (Nombre y apellidos de la persona responsable)

como _____
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

de _____
, entidad (Entidad, organismo o empresa contratante)

contratante del servicio de _____

CERTIFICO:

Que la empresa _____, contratista de los

referidos servicios, comenzó su prestación en _____ y los
(mes y año)

terminó en _____.

(en su caso, mes y año)

Los servicios han consistido en

(Descripción del objeto del servicio que corresponda al subgrupo de que se trate, en relación con las especificaciones del contrato)

en _____, a _____ de _____ de _____.

Firma, sello y VºBº de la entidad contratante

NOTA: El presente documento corresponde solo a un modelo, entendiéndose que pueden ser emitidos otros formatos. Debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 CERTIFICADO VISITA A TERRENO (ANEXO 5)

CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO

Por Servicio de : **TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA**

Empresa licitante _____

El funcionario que suscribe certifica que la Empresa señalada, ha visitado en terreno, formándose una idea clara de los servicios a realizar.

Freire,

Funcionario D.G.A.C.

NOTA: Se deberá presentar en la oferta el presente Certificado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Al no presentar el Certificado no se podrá comprobar la asistencia a la visita, por lo que no se asignará puntaje en la evaluación.

2.8 FORMULARIO DE PRESUPUESTO (ANEXO 6)

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

	PRECIO NETO	
Trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía	\$	
VALOR TOTAL NETO (este es el valor que se debe reflejar en la hoja de oferta en el portal)	\$	
19% I.V.A.	\$	
VALOR TOTAL	\$	
PERIODO DE GARANTÍA (Indicar en meses o años. Si corresponde)	Trabajos realizados ↓	Materiales ↓
PLAZO DE ENTREGA (ofertas formuladas solo en días hábiles serán consideradas fuerza de Bases y no será evaluada) 		

FIRMA PROPONENTE _____

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.9 TEXTO DE CONTRATO (ANEXO 9)

CONTRATO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

En Freire, a XXX del mes de XXXXX del año dos mil XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000- 8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe Aeródromo La Araucanía (E) don XXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Aeródromo La Araucanía de la ciudad de Temuco, por una parte ;y por la otra XXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXX, representada para estos efectos por el Sr. XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios

PRIMERO: OBJETO

- 1.- Por el presente contrato, la empresa contratista **XXXXXXX** se obliga a prestar el Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2.- El Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones que la empresa contratista asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la D.G.A.C. dará a conocer a la indicada empresa por intermedio de tales funcionarios y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.
- 3.- El Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado será prestado por la empresa contratista XXXXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, excluyendo días sábados, domingos y festivos, en base a lo solicitado en las Bases Técnicas que forman parte integrante del presente contrato, todo ingreso de personal, horarios de trabajo, ingreso y salida de maquinarias de apoyo debe ser coordinado y autorizado por la DGAC.
- 4.- El Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado será prestado por la empresa contratista **XXXXXXX**, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes, y en sus Ofertas Técnica y Económica seleccionadas, documentos todos éstos que corresponden a la Propuesta Pública ID N° **XXXXXX** y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.
- 5.- La empresa contratista **XXXXXXX** prestará el Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado dando cumplimiento a las tareas generales que figuran en el "Programa de Trabajo" y en la "Lista de Equipamiento y/o Medios de Apoyo", incluidos en su Oferta.
- 6.- Sin perjuicio de lo expresado, la empresa contratista **XXXXXX** prestará el Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía contratado dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.
- 7.- El incumplimiento por parte de la empresa contratista **XXXXXX** de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Octava y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Novena del presente instrumento.

SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar todos los hitos, ítem, actividad o partida ofertada y valorizada, ya que la DGAC podrá emitir estados de pagos por cada uno de los Items ofertados y valorizados, para aquello, cada oferente deberá subir un documento con sus hitos de pago. El servicio deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La DGAC pagara cada uno de los Hitos de pagos cuando éstos se encuentren ejecutados en un 100%.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en el Edificio Logístico del Aeródromo la Araucanía.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista y se encuentre con la aprobación respectiva del Inspector Fiscal.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125 Artículo 8, pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Las facturas deberán indicar el Número de Orden de Compra, aquello deberá realizarse en el campo dispuesto para ello y no en la Glosa o Descripción.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubieran multas y/o descuentos por aplicar conforme al procedimiento señalado en el Capítulo VIII DE LAS MULTAS del presente contrato, y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C. recaída al respecto, comenzará a discurrir el plazo de 30 días a efectos que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

TERCERO: REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, no está afecto a ningún tipo de reajuste.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA.

Para la prestación del Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía, objeto de este contrato, la empresa contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1. La jornada de Trabajo del personal de **XXXXXXXX**, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que corresponda.
2. **XXXXXXXX** deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la D.G.A.C.
3. **XXXXXXXX** deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la D.G.A.C. designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
4. Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXX** responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias Aeronáuticas que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
5. Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados.
6. El personal contratado por **XXXXXXXXXXXX** no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
7. Será de responsabilidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
8. **XXXXXXXXXXXX** deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos de obtención de la Credencial TICA.
9. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el Contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
10. **XXXXXXXXXXXX** deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas. La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial.
11. **XXXXXXXXXXXX** deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

b.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PARA LA ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA SSEI DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

1.- La empresa contratista **XXXXX** prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo y Técnicas de Limpieza para cada Pabellón, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos que se detallan en su oferta Técnico-Administrativa.

2.- Será de responsabilidad de la empresa contratista **XXXXXX** efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.

3.- La empresa contratista **XXXXX** deberá contar con un Supervisor calificado perteneciente a su cuadro orgánico, con presencia diaria en los sectores donde se prestarán los servicios mencionados en el punto V de las Bases Técnicas y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación. Este supervisor mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

El Supervisor anteriormente indicado deberá efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los trabajos.

4.- La empresa contratista **XXXXX** exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

5.-La empresa contratista deberá subsanar los reparos dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal, respecto de los materiales, equipamiento, maquinarias, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales.

6.- Poner inmediatamente en conocimiento de Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.

7.- El Contratista **XXXXXX** deberá contar con medios de movilización que permitan el acercamiento de su personal hacia el lugar donde se prestarán los servicios contratados. (Aeródromo La Araucanía comuna de Freire).

8.- El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos.

9.-Al respecto cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto, tanto en las Bases Administrativas como en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo de la Empresa Adjudicada.

c.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO

FUNCIONES DEL PERSONAL

Serán obligaciones de carácter general para el personal del Contratista de los servicios a lo menos las siguientes:

- Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso y tránsito por las áreas del Aeródromo La Araucanía. Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa en Dependencias Aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía".
- Supervisar el servicio contratado, por el encargado del grupo de trabajo, que al inicio de cada semana deberá entregar las novedades y/o observaciones a los Inspectores Fiscales.

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía, establecidos por la autoridad aeronáutica.
- Informar sobre situaciones potencialmente riesgosas que afecten la calidad del servicio en el Aeródromo.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas, en el libro de novedades, sin perjuicio de informar en forma inmediata a los Inspectores Fiscales

PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación, sin autorización expresa del Inspector Fiscal
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.
- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- Dormir en el puesto de trabajo u otra dependencia de la D.G.A.C.

MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS

El contratista XXXX deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas y deben ser productos autorizados por las autoridades sanitarias.

El Contratista XXXXX debe proveer la totalidad de los equipamientos técnicos como máquinas y elementos necesarios para cumplir con el presente Contrato. Se entenderá como elemento necesario, tales como movilización, maquinarias, herramientas e insumos etc.

Al respecto, cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto, tanto en las Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo del Contratista XXXXXX.

El Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las BASES TÉCNICAS que forman parte integral de la Propuesta Pública asociada al contrato de trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía

QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, para la prestación del Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía objeto de este contrato, la empresa contratista XXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- REMUNERACIONES AL PERSONAL

Durante la vigencia del presente contrato, la empresa contratista XXXXX deberá pagar al personal contratado para la prestación del servicio.

b.- RESPONSABILIDADES

XXXXX será responsable ante la D.G.A.C. por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del presente contrato, XXXXX entregó una Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, para **“Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios por trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía de la D.G.A.C. y el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales con sus Trabajadores”**. Esta Garantía está extendida a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto **\$XXXXX.- (XXXXX pesos)**, y corresponde al 5% del valor total del presente Contrato.

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega del Servicio, más ciento cincuenta (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro o Certificado de Fianza, este deberá ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva y podrá ser emitida en UF (Unidad de Fomento).

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del aeródromo la Araucanía, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (90) días posteriores a la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

- 1.- **XXXXX** no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 2.- **XXXXX** no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVO: DE LAS MULTAS

*Cada vez que **XXXXXXXX** no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la **D.G.A.C.**, podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del **Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.**, se lo comunicará por escrito a **XXXXXXXX** indicando en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.*

***XXXXXXXX** podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.*

*La **D.G.A.C.** resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.*

En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarse se clasifican en faltas graves y menos graves, de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

CAUSALES DE MULTA	MULTAS
<i>Día de atraso respecto del plazo de entrega establecido en el contrato.</i>	<i>05 UTM por cada día de atraso</i>

Tope de veinte (20) días corridos. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato

CAUSALES DE MULTA	
MULTAS GRAVES	MULTAS
<i>Sorprender al personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Al personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.</i>	
<i>Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i>	
<i>Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas cuando el Inspector Fiscal lo solicite</i>	
<i>Si el contratista no entregara el, vestuario necesario, para cumplir con su labor.</i>	
<i>Si el contratista no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i>	
<i>Se multará al contratista , si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.</i>	
<i>Se multará al contratista, si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud.</i>	2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa, que indica el uso de la tica o credencial.</i>	
<i>Se multará al contratista, si el personal abandone su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato</i>	
<i>Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3.2 de las Bases Administrativas</i>	

Se multara al contratista por informar terminada aun actividad sin estar esta terminada	
Se multará al contratista por no respetar las normas de seguridad que la DGAC le haya impuesto	
Si al contratista se le hubiese impuesto 3 multas o más por infracciones dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.	

CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.	MULTA MENOS GRAVE: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
Si personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se aplicarán, a elección del XXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

Pago directo del prestador, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El prestador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles.

Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato indicada en el punto XII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Prestador del servicio deberá proporcionar dentro del plazo de quince (10) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.

Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la facturación correspondiente al mes que se efectuó la multa. La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren.

Si al contratista XXXXX se le hubiese impuesto 5 multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XI de las Bases Administrativas.

En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas.

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado) y cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - ✓ Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos días consecutivos, o bien tuviese impuestas 5 o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo al punto XVII de las presentes Bases Administrativas.
 - ✓ El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el **punto XV De las Obligaciones del Contratista** de las Bases Administrativas
 - ✓ No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XVII.2.
 - ✓ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato.
 - ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.10 de las Bases Administrativas, de los puntos VIII.1, VIII.2 y VIII.3
 - ✓ El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el punto VIII.1, VIII.2 y VIII.3.
 - ✓ Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, relacionados con las actividades singularizadas en el numeral XI.6.3.1 literal f, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3º) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al Prestador.
 - ✓ Por atraso de la entrega del servicio por más de veinte (20) días corridos

Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave del Prestador, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

DECIMO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista XXXXX prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista XXXXXX del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista XXXXXX de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183°- C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista XXXXXX a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

UNDÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan al prestador y/ D.G.A.C. cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El periodo de contratación del servicio comenzará a regir desde que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, y se extenderá hasta que el inspector fiscal de su plena conformidad por los trabajos realizados.

No obstante, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio de trabajos de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

XXXXXX, declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y de los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicarse por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

El presente Contrato se registrá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, XXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en calle XXXXXXXX, N° XXXX, comuna de XXXXXXXX.

DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS

*A.- La personería del Sr. XXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXX, consta en XXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, la que fuera reducida a Escritura Pública ante Notario Público de XXXX, Sr. XXXXXXXX con fecha XX de XXXX de XXXX y cuya copia obra en poder de la **D.G.A.C.***

B.- La personería del Jefe Aeródromo La Araucanía, Sr. XXXXXX, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga su cargo de XXXXXX, mediante La Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, del Depto. Recursos Humanos.

DECIMO SÉPTIMO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública N° 2055-XX-XXXX, para la contratación del Servicio de habilitación de sistema de agua para la alimentación de vehículos de emergencia SSEI del Aeródromo la Araucanía de la D.G.A.C.

La Propuesta Técnica – Administrativa y la Oferta Económica presentada por XXXXXXXX, en la Licitación antes señalada.

DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

- 3.- Nómbrense la siguiente Comisión de Estudio Técnico y Sugerencia de Adjudicación, la cual procederá según corresponda y confeccionara el informe respectivo, el que será remitido a la Oficina Logística, Contratos.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| • Javier BORJE Ranquiman | Electricista Aeroportuario |
| • Nelson GUTIERREZ Elgueta | Especialista SSEI |
| • Raúl SANDOVAL Vargas | Especialista SSEI |

- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Aeródromo La Araucanía, Oficina Logística, Contratos.

Anótese y Comuníquese



JOSE RUNIN ZUÑIGA
JEFE AERÓDROMO LA ARAUCANÍA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AD. LA ARAUCANÍA, OFICINA LOGISTICA, CONTRATOS
- 2.- AD. LA ARAUCANÍA, SECRETARIA
- 3.- AD. LA ARAUCANÍA, JAVIER BORJE RANQUIMAN
- 4.- AD. LA ARAUCANÍA, NELSON GUTIERREZ ELGUETA
- 5.- AD. LA ARAUCANÍA, CLAUDIO TAVIE JIMENEZ IF

(HJF/cmhl/Escritorio.CONTRATOS|VIGENTES|Estanque de Agua 2019, Res. Dispone llamado)